Supuesto Práctico de Prestación de JUBILACIÓN:

Fidel va a cumplir 65 años el próximo 3 de agosto. Tiene acreditadas cotizaciones ininterrumpidas al régimen general de la Seguridad Social de 42 años. La suma de las bases de cotización por contingencias comunes exigida, una vez actualizadas con el IPC es de 370.789,35 €. Ha presentado la solicitud ante el INSS el 7 de octubre del mismo año. ¿ Tiene derecho a la prestación de jubilación ¿ En caso afirmativo, calcular su cuantía.

Para ser beneficiario de la prestación de jubilación Fidel debe tener la edad recogida en la siguiente tabla:

Año	Períodos cotizados	Edad exigida	
2013	35 años y 3 meses o más	65 años	
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes	
2014	35 años y 6 meses o más	65 años	
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses	
2015	35 años y 9 meses o más	65 años	
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses	
2016	36 o más años	65 años	
2016	Menos de 36 años	65 años y 4 meses	
2017	36 años y 3 meses o más	65 años	
2017	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses	
2018	36 años y 6 meses o más	65 años	
2016	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses	
2019	36 años y 9 meses o más	65 años	
2019	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses	
2020	37 o más años	65 años	
2020	Menos de 37 años	65 años y 10 meses	
2021	37 años y 3 meses o más	65 años	
2021	Menos de 37 años y 3 meses	66 años	
2022	37 años y 6 meses o más	65 años	
2022	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses	
0000	37 años y 9 meses o más	65 años	
2023	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses	
2024	38 o más años	65 años	
2024	Menos de 38 años	66 años y 6 meses	
2025	38 años y 3 meses o más	65 años	
2020	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses	
2026	38 años y 3 meses o más	65 años	
2026	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses	
A portir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años	
A partir de 2027	Menos de 38 años y 6 meses	67 años	

Además, tiene que acreditar 15 años de cotización, de los cuales 2 deben estar en los 15 inmediatamente anteriores al hecho causante.

Por ello, Fidel tiene derecho a percibir la prestación por jubilación.

Para calcular la base reguladora a partir del 1/01/22 se aplica lo siguiente:

La base reguladora será el cociente que resulta de dividir por 350 las bases de cotización del interesado durante los 300 meses inmediatamente anteriores al del mes previo al del hecho causante.

Si se accede a la pensión desde una situación de alta o asimilada sin obligación de cotizar, el período de determinación de la base reguladora (BR) no puede retrotraerse al momento en que cesó la obligación de cotizar.

Para aquellas personas que les sea aplicable la legislación anterior a 1-1-2013, en aplicación de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 210 las bases de cotización del interesado durante los 180 meses inmediatamente anteriores al del mes previo al del hecho causante.

Desde el 1-1-2013, el número de meses se elevará progresivamente a razón de 12 meses por año, de acuerdo con la siguiente tabla que indica el número los meses computables en cada ejercicio hasta llegar a los 300 en 2022 y el divisor correspondiente:

Año	N°. meses computables/Divisor	Años computables
2013	192 / 224	16
2014	204 / 238	17
2015	216 / 252	18
2016	228 / 266	19
2017	240 / 280	20
2018	252 / 294	21
2019	264 / 308	22
2020	276 / 322	23
2021	288 / 336	24
2022	300 / 350	25

En este caso:

B.R.= $370.789,35 \notin /238 = 1.557,94 \notin /mes$

La cuantía será por los primeros 15 años cotizados, el 50% de la base reguladora. A partir del año decimosexto, por cada mes adicional de cotización, se aplica lo siguiente sin superar el 100% de la B.R.

PORCENTAJE – JUBILACIÓN – AÑOS COTIZADOS										
PERIODO DE APLICACIÓN	PRIMEROS 15 AÑOS		AÑOS ADICIONALES				TOTAL			
	Años	%	MESES ADICIONALES	COEFICIENTE	%	AÑOS	AÑOS	%		
2013 a 2019	15	50	1 al 163 83 restantes	0,21 0,19	34,23 15,77					
	15	50	Total 246 meses		50,00	20,5	35,5	100		
2020 a 2022	15	50	1 al 106 146 restantes	0,21 0,19	22,26 27,74					
	15	50	Total 252 meses		50,00	21	36	100		
2023 a 2026	15	50	1 al 49 209 restantes	0,21 0,19	10,29 39,71					
	15	50	Total 258 meses		50,00	21,5	36,5	100		
A partir de 2027	15	50	1 al 248 16 restantes	0,19 0,18	47,12 2,88					
	15	50	Total 264 meses		50,00	22	37	100		

Por lo tanto:

163*0,21= 34,23%

83*0,19= 15,77%

Sumamos los porcentajes:

50% + 34% + 15,77% = 100% de la B.R., es decir: 1.557,94 €/mes.

A Fidel se le pagarán 14 mensualidades al año, 12 ordinarias y 2 extraordinarias.